



Versión publica de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal "a"; información confidencial Art. 6 literal "f"; y Art. 19, todos de la

Dirección General de Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riego, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Cantón El Matazano, Jurisdicción de Soyapango, Departamento de San Salvador, a las trece horas del día tres de marzo de dos mil diecisiete.

A sus antecedentes escrito sin fecha, recibida el día trece de diciembre de dos mil dieciséis en esta dirección, presentado por **ESTEBAN CASTILLO MIRANDA** por medio del cual solicita aprobación de segregación de inmueble de conformidad a lo dispuesto en el art. 44 de la Ley de Riego y Avenamiento para la propiedad ubicada en asentamiento comunitario [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], dentro del Distrito de Riego y Avenamiento No. 2 Atiocoyo.

CONSIDERANDO:

Que el Distrito de Riego y Avenamiento Nº 2 Atiocoyo se creó mediante Decreto Nº 285, del cual de conformidad al Art. 29 de la ley de Riego y Avenamiento los Distritos de Riego y Avenamiento son unidades técnicas administrativas dependientes del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en donde la ejecución, operación y mantenimiento de obras y trabajos están destinados al aprovechamiento de recursos hidráulicos con fines agropecuarios.

Al respecto se efectuó inspección por parte de técnicos de esta Dirección, según informe del 06 de febrero, mediante el cual se constató lo siguiente:

- Que el inmueble se encuentra dentro de los límites del Distrito de Riego y Avenamiento No. 2 Atiocoyo.
- Que no existe infraestructura de riego, y no habrá afectación a la propiedad y a terceros.
- La porción contiene arboles aislados en los linderos, de diferentes especies la porción solicitada no tiene cultivos.
- La clase de suelo predominante es la clase Ves2, la topografía es suave, con pendiente de 1 a 4%; moderadamente profundos; la textura es franca arcillosa en los primeros 30 cms, a mayor profundidad predomina la textura arcillosa; erosión ligera a moderada; drenaje natural imperfecto, en época no lluviosa son bastante húmedos; sin pedregosidad y/o rocosidad en la superficie y en el perfil del suelo, fertilidad moderada a baja. Son aptas para cultivos anuales, hortalizas, pastos mejorados, forestales o frutales. Para su conservación se pueden construir bordas de tierra.
- Se recomienda que en los linderos reforesten con árboles de rápido crecimiento, para ayudar al medio ambiente en la época más calorosa de los meses de febrero, marzo y abril, tomando en cuenta las condiciones de adaptabilidad de cada uno de ellos o a las condiciones climáticas de la zona.

POR TANTO:

En razón de lo planteado y de conformidad a la competencia señalada el art. 44 de la Ley de Riego y Avenamiento, esta Dirección **RESUELVE:** I) **APRUEBESE** la **SEGREGACION** del inmueble ubicado en asentamiento comunitario [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] de una extensión

superficial total de UN MIL SETENTA DOS Y PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS EQUIVALENTES A UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA Y SEIS VARAS CUADRADAS, según inscripción número VEINTISEIS del Libro número CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS, folios DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS Y SIGUIENTES del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Quinta Sección del Centro del departamento de Chalatenango, propiedad del señor ESTEBAN CASTILLO MARIANDA a favor del Señor MANUEL DE JESUS TEJADA ARDON, entendiéndose que el área segregada es de QUINIENTOS DIECINUEVE PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS EQUIVALENTES A SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTO OCHENTA Y SIETE VARAS CUADRADAS, II) La presente resolución no constituye aprobación, autorización o no objeción para cambio de uso de suelo y no constituye autorización para la tala de árboles. NOTIFIQUESE.-



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

ANTE MI

[Signature]
SECRETARIO.



NdeJ.

En el Cantón El Matazano, Soyapango,
a las 9. horas y 30 minutos, firmo y
quedo debidamente notificada la Sra:

[Signature]
F. María Lourdes Ramirez
Avehar.-

DUI: [REDACTED], Chalatenango,
11/05/16.-

[Signature]

Notificador
Ovidio N. Contreras f.